Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de agosto de 2012

- ORDENANZA Nº 1830/12 -

VISTO:

El Expediente Nº 176, bajo Registro de Mesa de Entrada con fecha 7 de Agosto del 1996, generado por los Señores José Exequiel Vallejos y la Señora Elvira Antonia Sandoval, en la Oficina de Catastro Municipal;

La ordenanza Nº 232/97;

La Nota Nº 1015/12, enviada por el área de Catastro municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida, se autorizó la venta de una fracción de tierra, individualizado como lote 16, dentro de la Zona II, manzana 33, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 457,50 metros cuadrados;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que surge una disminución en la superficie del lote, arrojando una diferencia de 15,89 metros cuadrados con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del predio y su superficie, determinándose el mismo como lote 13 de la manzana 33, matrícula catastral 01-20-052-6745, con una superficie de 441,61 metros cuadrados,

Que, los adjudicatarios oportunamente abonaron el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer al mismo las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un menoscabo a sus derechos;

Que es espíritu de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15º; 101º; 129º -inciso a- y concordantes de la Ley Provincial Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza 232/97, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.-

ARTICULO 2º: Modificase el texto del artículo 1º de la ordenanza Nº 232/97, el que quedara redactado de la siguiente manera: *"**ARTICULO 1º**: Adjudicase en venta al Señor JOSE EXEQUIEL VALLEJOS, DNI Nº 14.336.777 y a la Señora ELVIRA ANTONIA SANDOVAL, DNI Nº 22.541.511, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza Nº 1314/08".*

ARTICULO 3º: Modificase el texto del artículo 2º de la ordenanza Nº 232/97, el que quedara redactado de la siguiente manera: *"**ARTICULO 2º**: El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II identificado como lote 13 de la Manzana 33, Matricula Catastral 01-20-052-6745, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y uno con sesenta y uno metros cuadrados (441,61 m2) según consta en plano de mensura Expte. Nº 4796-11748/10, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas Nº 293/98 y Nº 512/00".-*

ARTÍCULO 4º: RECONÓZCASE las sumas abonadas de pesos cincuenta y ocho con setenta y nueve centavos ($ 58,79) a favor de José Exequiel Vallejos y Elvira Antonia Sandoval, por la diferencia de 15,89 m2 de lote, expresados en los considerandos, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 770.-

Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de agosto de 2012

- ORDENANZA Nº 1830/12 -
ANEXO

PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Tº Fº

PROVINCIA DEL NEUQUEN
DEPARTAMENTO: MINAS
PUEBLO DE: ANDACOLLO

PROVINCIA DEL NEUQUEN
DIRECCION PROV. DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL
22 MAR 2012
DPTO. NEUQUEN
NOTA

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
FOLIO 148

47

OBJETO:

Mensura particular con Unificacion y Redistribucion Parcelaria del Lote 18 y de parte del Remanente de la Fraccion A.

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN	VALUACION FISCAL
01-20-070-1655 (Rte. Fracción A) 01-20-052-7738 (Lote 18)	
ANTECEDENTES TECNICOS 3796-2425/05, 4796-02689/08 2318-5040/92, 4796-03447/08 LEGALES Ord. 1196/07 Esc. Gral Gob. EG 37790 (11-09-08) Esc. Gral Gob. EG 3572 (14-12-83)	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matrícula 109-Minas (Rmte. Fracción A) Matrícula 1647-Minas (Lote 18)
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA	PROPIETARIO

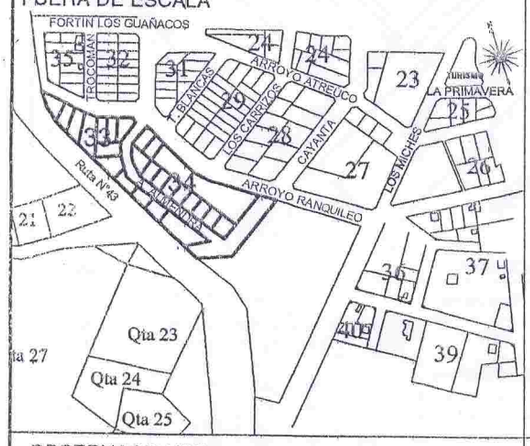

Intendente de Andacollo
Aravena, Raul Ariel

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MRIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
FECHA: 25 ABR 2012

ANDACOLLO JULIO 2009

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282

Agrim. YAMILA F. CENTINEO
MATRIC. AGR. Nº 327 - (LEY 706)
JEFA DPTO. REVISION Y CONTROL DE MENSURAS
DIRECCION DEL CATASTRO FISICO
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Mónica L. Pérez
MAT. PROF. AGRIM. 150 (LEY 706)
DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

EXPTE. 4796-11748/10 | Plano 1 de 2

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

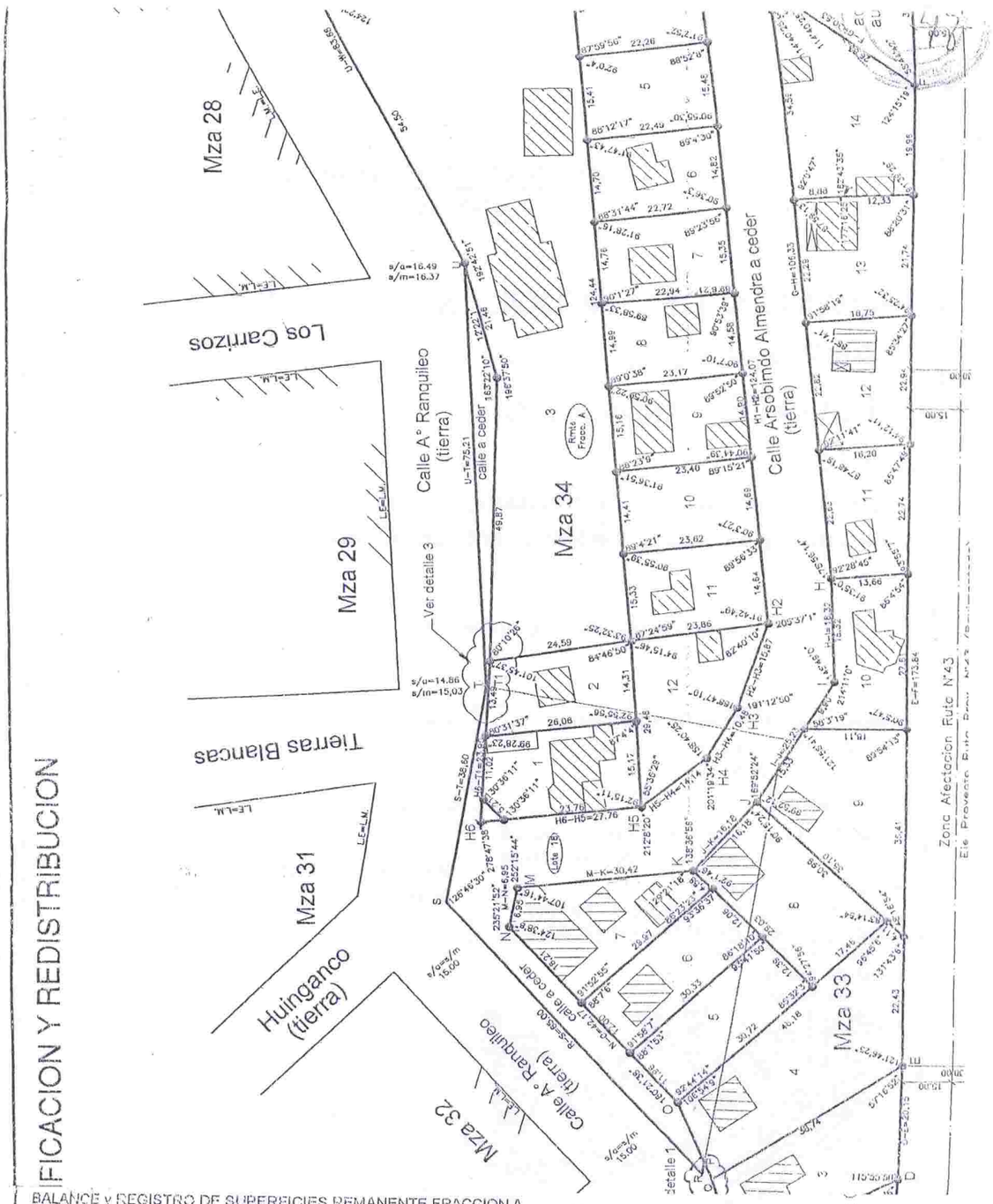

IFICACION Y REDISTRIBUCION

BALANCE y REGISTRO DE SUPERFICIES REMANENTE FRACCION A

SUPERFICIE S/Expte 4796-03447/08.				283.153,76m2	Remanente				266051,17m2
SUPERFICIE SEGUN MENSURA				17.102,49m2					
M2	LOTE	SUPERFICIES m2			OBS	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
34	2b	216.24	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	3383.44	333.10	---		01	20	052	7247
	4	426.16	---	---		01	20	052	6851
	5	345.50	---	---		01	20	052	6949
	6	333.50	42.61	---		01	20	052	6948
	7	343.66	50.74	---		01	20	052	7047
	8	340.83	31.60	---		01	20	052	7145
	9	349.90	70.22	32.37		01	20	052	7144
	10	342.03	---	---		01	20	052	7243
	11	338.58	39.21	---		01	20	052	7341
	12b	312.94	22.70	---	a unificar	---	---	---	---
	OCHAVA	15.46	---	---	a ceder	---	---	---	---
33	1	422.45	68.37	23.51		01	20	052	7828
	2	404.88	---	---		01	20	052	7730
	3	539.98	61.62	---		01	20	052	7632
	4b	767.38	---	---	a unificar	---	---	---	---
	5b	150.80	---	---	a unificar	---	---	---	---
	6b	6.41	---	---	a unificar	---	---	---	---
	8b	368.91	---	---	a unificar	---	---	---	---
	9b	585.09	---	---	a unificar	---	---	---	---
	10	379.05	63.55	---		01	20	052	7139
	11	338.11	55.56	---		01	20	052	6941
	12	339.14	52.12	29.02		01	20	052	6943
	13	441.61	61.85	---		01	20	052	6745
	14	394.03	45.78	---		01	20	052	6647
	ochava	6.07	---	---	a ceder				
	CALLE	4873.45		---	a ceder				
Total		17543.39	455.69	84.90					

A Huaraco ->